

Dolavon, Chubut, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Claudio Andrés Madruga – DNI N° 30.550.836, el día 28 de Mayo del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Madruga explica en su misiva que es titular de la Licencia Comercial N° 542/16 e Ingresos Brutos N° 7133401, correspondientes a la casa de repuestos identificada como “Repuestos del Valle”;

Que, la misma permanece cerrada desde el mes de Enero del año 2020; en un primer momento por receso de verano y luego, a raíz de la pandemia mundial, no pudo abrir sus puertas al público ya que su negocio no revestía el carácter de esencial, lo cual devino en el cierre definitivo de la casa de repuestos;

Que, al presentarse el Sr. Madruga en la Municipalidad a fin de solicitar la baja de la Licencia Comercial, tomó conocimiento de que mantenía una deuda en concepto de Licencia Comercial e Ingresos Brutos, motivo por el cual solicita la condonación de la misma, ya que desconocía “...que se seguía generando deuda aún con el local cerrado.”

Que, solicitado el Informe de deuda a la Municipalidad, se toma conocimiento que el Sr. Madruga mantiene una deuda generada entre los meses de Enero a Junio del año 2020, la cual asciende a la suma de pesos: veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con dieciocho centavos (\$20.454,18), entre capital de deuda e intereses;

Que, este Cuerpo Legislativo, luego de analizar la situación expresada por el Sr. Madruga, y observando que el cierre en los meses de enero y febrero del año 2020 fue voluntario, y que el cierre forzoso por la pandemia se produjo a partir del mes de marzo de 2020; y a fin de mantener la igualdad con los y las demás comerciantes de la localidad que se encuentran en la misma situación, acuerda sancionar la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

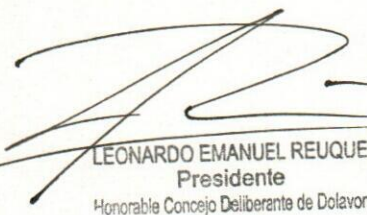
ARTICULO 1°: CONDÓNESE al Sr. CLAUDIO ANDRÉS MADRUGA – DNI N° 30.550.836, el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Licencia Comercial N° 542/16 e Ingresos Brutos N° 7133401, por el comercio denominado “Repuestos del Valle”, generada por falta de pago entre los meses de Marzo a Junio del año 2020, cuyo monto asciende a la suma de pesos: Trece mil seiscientos treinta y seis con doce centavos (\$13.636,12).-

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE al Sr. Madruga, un plan de pago de tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon por Licencia Comercial e Ingresos brutos generada en los meses de Enero y Febrero del año 2020, cuyo monto asciende a la suma de pesos: Seis mil ochocientos dieciocho con seis centavos (\$6.818,06), siendo cada cuota de un valor de pesos: Dos mil doscientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$2.272,68), a partir del mes de Agosto del corriente año.-----

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese al Sr. Madrugá, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 842/2021.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 05 días del mes de Agosto del año 2.021.-ACTA N° 972.--



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Honorable Concejo Deliberante, tendiente a condonar al Sr. Claudio Madruga el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Licencia Comercial e Ingresos Brutos, generada por falta de pago entre los meses de marzo a junio del año 2020, y a otorgarle un plan de pago de tres cuotas para el pago de la deuda generada entre los meses de enero y febrero de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 842/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 842/2021 sancionada en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 5 días del mes de agosto del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería Municipal y archívese. -----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

RESOLUCIÓN N° 1107/2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
2021	26	Agosto	2021
11:30 hs		Página: 1 - 1	